



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## **DECRETO # 190**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

#### **RESULTANDOS:**

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 28 de agosto del 2025, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene el oficio número 332/2025, expedido en por la L.A. Susana de la Torre Argüelles, Síndica Municipal y en su carácter de Apoderada Legal del Municipio solicita a esta H. Legislatura se tenga a bien corregir el Decreto No. 183 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, del Tomo CXXIX, Número 96 correspondiente al sábado 30 de noviembre de 2019, mediante el cual se autoriza a este H. Ayuntamiento a enajenar un bien inmueble vía Donación, lo anterior en el sentido de que se autorizó a este Municipio a donar a favor de Gobierno Federal, la institución educativa denominada Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde” y derivado de que de conformidad con el acuerdo para la modernización de la Educación Básica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 1992, el Gobierno Federal transfirió los servicios de Educación Básica a las Entidades Federativas, entre ellos incluye a la escuela Secundaria General “Ramón López Velarde”, por lo que a partir de esa fecha el Gobierno del Estado Zacatecas a través de la Secretaria de Educación, brinda el servicio de dicha institución, lo anterior derivando en la imposibilidad de escriturar la institución educativa.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Es por ello que la solicitud de modificación del Decreto No. 183 sería en el siguiente sentido:

*En el Artículo Primero dice: “Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un bien inmueble, con una superficie de 02-82-32 hectáreas, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento, a favor de Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que sea la propietaria de dicho bien inmueble y proceda a obtener título de propiedad para los fines de la Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde”, ubicada en el Municipio de Jerez, Zacatecas”.*

*El Artículo Primero debe decir “Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un bien inmueble, con una superficie de 02-82-32 hectáreas, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento, a **favor de Gobierno del Estado de Zacatecas con destino específico a la Secretaría de Educación**, a efecto de que sea la propietaria de dicho bien inmueble y proceda a obtener título de propiedad para los fines de la **Escuela Secundaria General “Ramón López Velarde” C.C.T. 32DES0002G**, ubicada en el Municipio de Jerez, Zacatecas”.*

*Para lograr cumplimentar lo anterior anexo a este documento el Dictamen de Comisión de fecha miércoles 09 de julio de 2025 en original firmado por la comisión encargada de dictaminar y exponer en Cabildo de este H. Ayuntamiento, donde se narra cada uno de los hechos que derivaron en que tanto como el destino de la donación como el nombre la institución educativa, fueran los no indicados para poder llevar a buen término la Donación, así mismo tengo a bien anexar la siguiente documentación:*

*-Decreto No. 183 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas del Tomo CXXIX, Num.96 del sábado 30 de noviembre de 2019.*

*-Dictamen de Comisión (ORIGINAL) de fecha miércoles 09 de julio de 2025*

*-Certificación del acta de Cabildo número 15 levantada en sesión ordinaria de fecha 09 de Julio de 2025, dentro del quinto punto del orden del día, correspondiente a informe de comisiones, del informe No.1 del libro I de actas del H. Ayuntamiento 2024-2027, certificación con fecha 21 de agosto*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*del 2025 y suscrita por el Lic. Samuel de Jesús Berumen de la Torre, en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal.*

*-Certificación del acta de Cabildo número 103 levantada en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2013, dentro del quinto punto del orden del día, correspondiente a lectura de correspondencia, del libro de actas No. VI del H. Ayuntamiento 2010-2013, certificación con fecha 19 de agosto del 2025 y suscrita por el Lic. Samuel de Jesús Berumen de la Torre en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal.*

*-Certificación del acta de Cabildo número 113 levantada en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2016 dentro del séptimo punto del orden del día correspondiente a asuntos generales, del libro de actas No. V del H. Ayuntamiento 2013-2016, certificación con fecha 19 de agosto del 2025 y suscrita por el Lic. Samuel de Jesús Berumen de la Torre en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal.*

*-Certificación del acta de Cabildo número 60 levantada en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2018, dentro del cuarto punto del orden del día correspondiente a lectura de correspondencia del libro de actas No. III del H. Ayuntamiento 2016-2018, certificación con fecha 19 de agosto del 2025 y suscrita por el Lic. Samuel de Jesús Berumen de la Torre en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal.*

*-Certificación del acta de Cabildo número 62 levantada en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018, dentro del cuarto punto del orden del día, correspondiente al informe de comisiones, del libro de actas No. III del H. Ayuntamiento 2016-2018, certificación con fecha 19 de agosto del 2025 y suscrita por el Lic. Samuel de Jesús Berumen de la Torre en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal.*

*-Certificación del Acta de Cabildo número 7 levantada en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2025, dentro del sexto punto del orden del día correspondiente a lectura de correspondencia, del libro de actas No. 1 del H. Ayuntamiento 2024-2027, certificación con fecha 19 de agosto del 2025 y suscrita por el Lic. Samuel de Jesús Berumen de la Torre en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal.*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Acuerdo de Cabildo fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 0797 de fecha 02 de septiembre de 2025.

**RESULTANDO TERCERO.** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, adjuntó a su solicitud lo siguiente:

- Suplemento del 3 al No. 96 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, relativo al Decreto No. 183 en el que se autorizó al Ayuntamiento de Jerez, Zac., a enajenar un bien inmueble a favor del Gobierno Federal, que se destinará a la Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde, correspondiente al día 30 de noviembre de 2019.
- Certificación del acta de Cabildo número 103 levantada en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2013, dentro del quinto punto del orden del día, correspondiente a lectura de correspondencia, del libro de actas No. VI del H. Ayuntamiento 2010-2013, en la que se autorizó a este Municipio a donar a favor de Gobierno Federal con destino a la institución educativa denominada Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde”.
- Certificación del acta de Cabildo número 113 levantada en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2016 dentro del séptimo punto del orden del día correspondiente a asuntos



generales, del libro de actas No. V del H. Ayuntamiento 2013-2016, en el que se ratifica el asunto.

- Certificación del acta de Cabildo número 60 levantada en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2018, dentro del cuarto punto del orden del día correspondiente a la lectura de correspondencia del libro de actas No. III del H. Ayuntamiento 2016-2018, en el que se ratifica el asunto.
- Certificación del acta de Cabildo número 62 levantada en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018, dentro del cuarto punto del orden del día, correspondiente al informe de comisiones, del libro de actas No. III del H. Ayuntamiento 2016-2018, en el que se ratifica el asunto.
- Oficio 048/DJ/DALA/BI/2020 expedido por el Departamento de Atención Legal Adjunta de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas de fecha 12 de febrero de 2020 y suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Solís en su carácter de Director Jurídico manifiesta la imposibilidad de escriturar la Escuela Secundaria General Ramón López Velarde, esto derivado de que de conformidad con el acuerdo para la modernización de la Educación Básica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo 1992, el Gobierno Federal transfirió los servicios de Educación Básica a las Entidades Federativas, entre ellos incluye a la escuela Secundaria General "Ramón López Velarde" C.C.T. 32DES0002G, por lo que a partir de esta fecha el Gobierno del Estado Zacatecas a través de la Secretaría de Educación, brinda el servicio de dicha institución, siendo así que la donación del inmueble debe de ser a esa dependencia y solicita se realicen las gestiones necesarias para la modificación del Decreto emitido por la Legislatura Local.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- Oficio 077/DJ/DAL/BI/2025 expedido por el Lic. Rigoberto Robles Castillo, Director Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas de fecha 14 de enero de 2025 el que solicita al C. Rodrigo Ureño Bañuelos, Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas, se haga la aclaración mediante acta de cabildo, en el sentido de que el inmueble que fuera donado en el año 2019, para la Escuela Secundaria ya mencionada, debe de ser al Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Educación y solicita se realicen las gestiones necesarias para la modificación del Decreto emitido por la Legislatura Local.
- Acta de Cabildo número 15 levantada en sesión ordinaria de fecha 09 de Julio de 2025, dentro del quinto punto del orden del día, correspondiente al informe de comisiones, del informe No.1 del libro I de actas del H. Ayuntamiento 2024-2027, en la que se aprueba la modificación del Decreto 183 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y autorizar al Honorable Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un bien inmueble, con una superficie de 02-82-32 hectáreas, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento, a favor de Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Educación, a efecto de que sea la propietaria de dicho bien inmueble y proceda a obtener título de propiedad para los fines de la Escuela Secundaria General “Ramón López Velarde” C.C.T. 32DES0002G, ubicada en el Municipio de Jerez, Zacatecas.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 73 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Del análisis detallado de los documentos que se acompañan a la iniciativa del Municipio de Jerez, Zacatecas, para reformar el decreto antes mencionado y en virtud de que se anexan los documentos con las precisiones correspondientes en el expediente y le asiste a la Secretaría solicitante el derecho de petición y máxime cuando se ve en la imposibilidad de escriturar desde la solicitud que hiciera desde el año 2020, esta Asamblea Popular aprueba la presente reforma.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

**DECRETA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Único.-** Se modifica el Artículo Primero del Decreto 183 publicado en el Suplemento del 3 al No. 96 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 30 de noviembre de 2019, en el que se autorizó al Ayuntamiento de Jerez, Zac., a enajenar un bien inmueble a favor del Gobierno Federal, que se destinará a la Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde”, para quedar como sigue:

**Artículo Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un bien inmueble, con superficie de 02-82-32 hectáreas, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento, a **favor de Gobierno del Estado de Zacatecas con destino específico a la Secretaría de Educación**, a efecto de que sea la propietaria de dicho bien inmueble y proceda a obtener título de propiedad para los fines de la **Escuela Secundaria General “Ramón López Velarde” C.C.T. 32DES0002G**, ubicada en el Municipio de Jerez, Zacatecas.

Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. ...

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU  
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta  
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de  
octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

PRIMER SECRETARIA

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ